

ORGANISMOS REGULADORES

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 0062-2019-CD-OSITRAN**

A solicitud del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público, se publica Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo N° 0062-2019-CD-OSITRAN, publicada en la edición del día 29 de diciembre de 2019.

En el onceavo considerando;

DICE:

(...) Que, a través del Memorando N° xxx-2019-GG-OSITRAN, la Gerencia General hizo suyo el Informe N° 145-2019-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; (...)

DEBE DECIR:

(...) Que, a través del proveído de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia General hizo suyo el Informe N° 145-2019-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; (...)

1841958-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**ORGANISMO TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva
del Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 097-2019-OTASS/DE**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 623-2019-OA/OTASS de la Oficina de Administración, el Informe N° 478-2019-URH-OA/OTASS de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional; la cual desarrolla en concordancia con la política general,

objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, el cual, establece en el literal k) del artículo 10, que es función de la Dirección Ejecutiva designar y remover al Gerente(a) General; así como, al personal directivo y/o de confianza;

Que, mediante el Informe N° 478-2019-URH-OA/OTASS, del 30 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos señala que el señor Jaime Alfredo Cárdenas Hinojosa, cumple con los requisitos para el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva establecidos en el Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los visados de Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y de acuerdo a las facultades conferida a la Dirección Ejecutiva en el literal k) artículo 10, del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 2 de enero de 2020, al señor Jaime Alfredo Cárdenas Hinojosa en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 2.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo

1841981-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

**Rectifican error material incurrido
en el artículo 2 de la Resolución de
Superintendencia N° 711-2019-SUCAMEC**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 753-2019-SUCAMEC**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 886-2019-SUCAMEC-OGA de fecha 16 de diciembre de 2019; el Memorando N°